Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfonos. Tesorería 4913-5736 Secretaria 4913-5705

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 06 de Septiembre del año 2023.

Licenciado:

Juan Eduardo Menchú Rixquiacche

Jefe Administrativo Departamental a.i.

Contraloría General de Cuentas

Totonicapán.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **Las Certificaciones de Transferencias Presupuestarias** correspondiente al mes de **Agosto** del Ejercicio fiscal 2023, en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DIRECTOR AFIM
TOTONICAPÁN

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.

ALCALDE MUNICIPAL
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfonos. Tesorería 4913-5736 Secretaria 4913-5705

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 06 de Septiembre del año 2023.

A:

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Meza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala. C.A.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **Las Certificaciones de Transferencias presupuestarias** correspondiente al mes de **Agosto** del ejercicio fiscal 2023. En la oficina de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) De la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES - TOTONICAPAN - DIRECTOR AFIM

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.

ALCALDE MUNICIPAL

Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez.

Alcalde Municipal.

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
Clasificación Institucional: 12100808

Pagina: Página 1 de 2
Fecha: 06/09/2023
Hora: 09:05:11
R00816414.rpt
Usuario: WMORALES

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/08/2023 al 31/08/2023

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente: 2723	**Fecha de aprobación:** 03/08/2023	**Documento de respaldo:**	ACTA 34-2023 Punto 3ro Ex
15 00 001 002 000 324 32-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	33,413.79
15 00 001 002 000 323 32-0101-0017 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABOI	8,469.14	0.00
15 00 001 002 000 232 32-0101-0017 00	ACABADOS TEXTILES	11,280.00	0.00
15 00 001 002 000 239 32-0101-0017 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	11,280.00
15 00 001 002 000 324 32-0101-0014 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	12,996.86
15 00 001 002 000 324 32-0101-0015 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	23,730.21
15 00 001 002 000 323 32-0101-0015 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABOI	23,730.21	0.00
15 00 001 002 000 323 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABOI	12,996.86	0.00
15 00 001 002 000 323 32-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABOI	33,413.79	0.00
15 00 001 002 000 324 32-0101-0017 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	8,469.14
	Totales:	**89,890.00**	**89,890.00**
No. Expediente: 2724	**Fecha de aprobación:** 14/08/2023	**Documento de respaldo:**	ACTA No. 032-2023 ORD. F
15 00 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	47,750.00
15 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	88,345.00	0.00
14 01 001 004 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00	0.00
17 01 001 002 000 164 22-0101-0001 00	MANTENIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIO	0.00	3,000.00
17 01 001 002 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	2,000.00
17 01 001 002 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	3,000.00
15 00 001 001 000 224 22-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	0.00	2,740.00
15 00 001 001 000 254 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	0.00	8,330.00
15 00 001 001 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	2,240.00
15 00 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	6,500.00
15 00 001 001 000 273 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	4,400.00
15 00 001 001 000 169 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINAI	5,000.00	0.00
23 00 001 010 000 154 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONS	10,000.00	0.00
14 01 001 004 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	17,000.00	0.00
15 00 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	400.00
17 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	11,500.00	0.00
14 01 001 004 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	43,000.00	0.00
15 00 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,686.00	0.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	1,040.00
15 00 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	880.00
15 00 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERS	0.00	14,389.00
15 00 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	7,000.00
15 00 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	0.00	29,560.00
15 00 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	3,555.00
15 00 001 001 000 272 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	150.00
15 00 001 001 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	71,697.00
15 00 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	2,400.00
17 01 001 002 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	2,900.00
17 01 001 002 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	500.00	0.00
17 01 001 002 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,502.00	0.00
01 00 000 003 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	0.00
17 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	8,386.00
17 01 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	1,386.00	0.00
23 00 001 002 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	4,990.00
17 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	4,000.00	0.00
23 00 001 002 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	1,305.00
23 00 001 002 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	25,000.00	0.00

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/08/2023 al 31/08/2023

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
17 01 001 002 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERS(	0.00	1,226.00
17 01 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,100.00	0.00
17 01 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	3,165.00
23 00 001 002 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	12,825.00
23 00 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	18,556.00	0.00
14 01 001 002 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	60,000.00
14 01 001 002 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	9,430.00
14 01 001 002 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	69,430.00	0.00
23 00 001 002 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	68.00
23 00 001 002 000 214 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	0.00	3,300.00
17 01 001 002 000 191 22-0101-0001 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	800.50	0.00
17 01 001 002 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	500.00	0.00
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00
17 01 001 002 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	1,736.00
17 01 001 002 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	753.50
17 01 001 002 000 241 22-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	0.00	122.00
17 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000.00	0.00
23 00 001 002 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	4,500.00
23 00 001 002 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	68.00
23 00 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	16,500.00
	Totales:	**344,305.50**	**344,305.50**

No. Expediente: 2725 **Fecha de aprobación:** 20/08/2023 **Documento de respaldo:** ACTA NO.033-2023 ORD. F

01 00 000 003 000 168 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPI	0.00	8,200.00
01 00 000 002 000 141 31-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	20,000.00
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	140,000.00
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	75,000.00
01 00 000 003 000 111 21-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,200.00	0.00
01 00 000 003 000 111 31-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	137,013.00	0.00
01 00 000 003 000 151 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	13,600.00	0.00
01 00 000 003 000 247 31-0151-0001 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	50,000.00	0.00
01 00 000 003 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	25,000.00	0.00
01 00 000 002 000 298 31-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	9,387.00	0.00
	Totales:	**243,200.00**	**243,200.00**
	Total General:	**677,395.50**	**677,395.50**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRA-ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 034-2023. **DE FECHA UNO DE AGOSTO** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO TERCERO DICE:*** ----------

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM mediante **Oficio DAFIM No. 22-2,023.** manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023. Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: CEMENTO; EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO Y OTROS TEXTILES Y VESTUARIO. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Vigésima Segunda Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (Q.89,890.00); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Vigésima Segunda Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Vigésima Segunda Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Vigésima Segunda Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**,que asciende a la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (Q.89,890.00);** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
CUENTA	**DESCRIPCION DE LA CUENTA**	**MONTO**	
15 00 001 002 000 323 32-0101-0017 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	-Q	8,469.14
15 00 001 002 000 232 32-0101-0017 00	ACABADOS TEXTILES	-Q	11,280.00
15 00 001 002 000 323 32-0101-0015 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	-Q	23,730.21
15 00 001 002 000 323 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	-Q	12,996.86
15 00 001 002 000 323 32-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	-Q	33,413.79
Total ===>		-Q	89,890.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
CUENTA	**DESCRIPCION DE LA CUENTA**	**MONTO**	
15 00 001 002 000 324 32-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q	33,413.79
15 00 001 002 000 239 32-0101-0017 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	Q	11,280.00
15 00 001 002 000 324 32-0101-0017 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q	8,469.14
15 00 001 002 000 324 32-0101-0014 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q	12,996.86
15 00 001 002 000 324 32-0101-0015 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q	23,730.21
Total ===>		Q	89,890.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación. ----------

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. ----------

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A DOS DÍAS **DEL MES DE AGOSTO DEL** ***AÑO DOS MIL VEINTITRES.*** ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

SECRETARIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.

ALCALDE MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES - TOTONICAPAN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 032-2023.* DE FECHA DIEZ DE AGOSTO *DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO SEGUNDO DICE: ----------

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. CONSIDERANDO: Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM mediante Oficio DAFIM No. 23-2,023. manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023. Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: UTILES DE OFICINA, PAPEL DE ESCRITORIO, PRODUCTOS DE PAPEL Y/O CARTON, PRODUCTOS PLÁSTICOS NYLON VINIL Y P.V.C, UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS, OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS, PRODUCTOS DE METAL, UTILES ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS DE VIDRIO, PRODUCTOS SIDERURGICIOS, Y OTROS PRODUCTOS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la Vigésima Tercera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 344,305.50); CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la Vigésima Tercera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023. POR TANTO: El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, ACUERDA: I) Aceptar, aprobar y autorizar la Vigésima Tercera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la Vigésima Tercera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023,que asciende a la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 344,305.50); integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
CUENTA	**DESCRIPCION DE LA CUENTA**	**MONTO**	
15 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-Q	88,345.00
14 01 001 004 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-Q	35,000.00
15 00 001 001 000 169 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-Q	5,000.00
23 00 001 010 000 154 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-Q	10,000.00
14 01 001 004 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	-Q	17,000.00
17 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-Q	11,500.00
14 01 001 004 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-Q	43,000.00
15 00 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-Q	4,686.00
17 01 001 002 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	-Q	500.00
17 01 001 002 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-Q	3,502.00
01 00 000 003 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	-Q	2,000.00
17 01 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	-Q	1,386.00
17 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-Q	4,000.00
23 00 001 002 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-Q	25,000.00
17 01 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-Q	1,100.00
23 00 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-Q	18,556.00
14 01 001 002 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	-Q	69,430.00
17 01 001 002 000 191 22-0101-0001 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-Q	800.50
17 01 001 002 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-Q	500.00
17 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-Q	3,000.00
Total ===>		-Q	344,305.50

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
CUENTA	**DESCRIPCION DE LA CUENTA**	**MONTO**	
15 00 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q	47,750.00
17 01 001 002 000 164 22-0101-0001 00	MANTENIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	Q	3,000.00
17 01 001 002 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q	2,000.00
17 01 001 002 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q	3,000.00
15 00 001 001 000 224 22-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q	2,740.00
15 00 001 001 000 254 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q	8,330.00
15 00 001 001 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q	2,240.00
15 00 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q	6,500.00
15 00 001 001 000 273 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q	4,400.00
15 00 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q	400.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q	1,040.00

15 00 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q	880.00
15 00 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q	14,389.00
15 00 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q	7,000.00
15 00 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q	29,560.00
15 00 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q	3,555.00
15 00 001 001 000 272 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q	150.00
15 00 001 001 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q	71,697.00
15 00 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	Q	2,400.00
17 01 001 002 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q	2,900.00
17 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	8,386.00
23 00 001 002 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q	4,990.00
23 00 001 002 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q	1,305.00
17 01 001 002 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q	1,226.00
17 01 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	3,165.00
23 00 001 002 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	12,825.00
14 01 001 002 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q	60,000.00
14 01 001 002 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q	9,430.00
23 00 001 002 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q	68.00
23 00 001 002 000 214 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q	3,300.00
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q	2,000.00
17 01 001 002 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q	1,736.00
17 01 001 002 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q	753.50
17 01 001 002 000 241 22-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	Q	122.00
23 00 001 002 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	4,500.00
23 00 001 002 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q	68.00
23 00 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q	16,500.00
Total ===>		Q	344,305.50

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación. ----------

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. ----------

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A QUINCE DÍAS **DEL MES DE AGOSTO** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.*** ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 033-2023.* DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO *DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO CUARTO DICE: ----------

CUARTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. CONSIDERANDO: Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM mediante Oficio DAFIM No. 24-2,023. manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023. Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE DE PERSONAS, OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS Y ALIMETNOS PARA PERSONAS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la Vigésima Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.243,200.00); CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la Vigésima Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023. POR TANTO: El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, ACUERDA: I) Aceptar, aprobar y autorizar la Vigésima Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la Vigésima Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023,que asciende a la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.243,200.00); integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
CUENTA	**DESCRIPCION DE LA CUENTA**	**MONTO**	
01 00 000 003 000 111 21-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	-Q	8,200.00
01 00 000 003 000 111 31-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	-Q	137,013.00
01 00 000 003 000 151 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-Q	13,600.00
01 00 000 003 000 247 31-0151-0001 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-Q	50,000.00
01 00 000 003 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-Q	25,000.00
01 00 000 002 000 298 31-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-Q	9,387.00
Total ===>		-Q	243,200.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
CUENTA	**DESCRIPCION DE LA CUENTA**	**MONTO**	
01 00 000 003 000 168 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	Q	8,200.00
01 00 000 002 000 141 31-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q	20,000.00
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q	140,000.00
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q	75,000.00
Total ===>		Q	243,200.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación. ----------

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. ----------

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO *DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.* ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez
Alcalde Municipal.